

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**60**

#### CIEMPOZUELOS

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

No habiendo sido presentadas reclamaciones ni alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento, aprobado inicialmente en sesión Plenaria de 26 de febrero de 2026, para el ejercicio 2026, junto con sus bases de ejecución y anexo de personal, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1999, de 20 de abril, se hace pública el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS	
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>23.720.157,00 €</b>
CAPÍTULO 1: Impuestos directos	9.466.786,01€
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	1.350.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.651.131,99€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	7.956.139,00€
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	296.100,00 €
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
<b>D) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>20.000,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	20.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>23.740.157,00 €</b>

ESTADO DE GASTOS	
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>21.746.791,09 €</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	8.707.928,31€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	11.785.437,81€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	33.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.220.424,97€
<b>B) FONDO DE CONTINGENCIA</b>	<b>0,00.-€</b>
CAPÍTULO 5. Fondo de contingencia y otros	0,00.-€
<b>C) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.930.020,91 €</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	1.930.020,91 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
<b>D) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>63.345,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	20.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	43.345,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>23.740.157,00 €</b>

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normativas de dicha jurisdicción.

En Ciempozuelos, a 27 de marzo de 2026.—La alcaldesa presidenta, Raquel Jimeno Pérez.

(03/4.934/26)

